



Resolución Ministerial

N°291-2014-MC

Lima, 29 AGO. 2014

Vistos, el documento signado como CLT/CRE/ITH/14/088 de fecha 19 de junio de 2014, el documento signado como CLT/CRE/ITH/14/128 de fecha 10 de julio de 2014 de la Jefa de la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial, Secretaría de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Informe N° 257-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 11 de julio de 2014, el Informe N° 283-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2013-MC de fecha 8 de agosto de 2011, se designó a la señora Soledad Mujica Bayly, como Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, actualmente Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura;

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, mediante documento signado como CLT/CRE/ITH/14/088 de fecha 19 de junio de 2014, la Jefa de la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial, Secretaría de la Convención Para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en la segunda reunión anual del Órgano Subsidiario del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la cual tendrá lugar en la sede central de la UNESCO, ubicada en la ciudad de París, República Francesa, del 1 al 5 de setiembre de 2014;

Que, a través del Informe N° 257-2014-DPI-DGPC/MC de fecha 11 de julio de 2014, la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que la comisión de servicios tiene por objeto el



L. Sotomayor R.



participar en la reunión antes señala, a efectos de concluir con la evaluación de los expedientes de expresiones del patrimonio cultural inmaterial postuladas a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como el participar en la redacción de 46 proyectos de decisión que el Órgano Subsidiario presentará al Comité Intergubernamental, en su novena sesión; actividades que serían desarrolladas por la comisionada del 1 al 5 de setiembre de 2014, proponiendo se encargue las funciones de la Dirección a su cargo a la señorita Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra;



Que, a través del Informe N° 283-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de julio de 2014, que consta con la conformidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de Patrimonio Cultural manifiesta que resulta imprescindible que el Perú, en su calidad de miembro del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en representación del Grupo Electoral III (América Latina y El Caribe-GRULAC), participe en la referida reunión, precisando que todos los gastos vinculados a la participación de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, actualmente Dirección de Patrimonio Inmaterial, serán sufragados por la entidad organizadora;



Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, actualmente Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de París, República Francesa, del 30 de agosto al 6 de setiembre de 2014;



Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.”*;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

L. Sotomayor R.

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo,



Resolución Ministerial

N°291-2014-MC

actualmente Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 30 de agosto al 6 de setiembre de 2014; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.

Artículo 4°.- Encargar a la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0031-2013-MC, las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a partir del 30 de agosto al 6 de setiembre de 2014.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



L. Sotomayor R.

